



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000101		
NUMERO		
19	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	229980	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332266	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
387771014	Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

1	[REDACTED]	ANA MARIA RIVERA RAYGOZA	
		PROVEEDOR	
	[REDACTED]	2	[REDACTED]
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	LAPIZ MIRADO HEXAGONAL 72PZA	8.00	264.00	2,112.00
PZA	PAPELERA LEGAL SABLO 2 NIVELES	6.00	214.00	1,284.00
PZA	CAJA DE ARCHIVO 42	3.00	665.72	1,997.16
PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/ OFICIO BEROKY	50.00	32.20	1,610.00
PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/CARTA BEROKY	60.00	26.90	1,614.00
IMPORTE CON LETRA: Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco pesos 90/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,617.16
			I.V.A.	1,378.74
			TOTAL	9,995.90

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P.			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/09/2016	45730			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%				

OBSERVACIONES	
5	

4	[REDACTED]		[REDACTED]	5
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		SEMAS PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALAZ		LIC. FRANCISCO PECUERO LÓPEZ		
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR				
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra				

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, una palabra y un nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.